ACUERDO No. CSJVAA18-73 27 de junio de 2018

"Por medio del cual se concede autorización para la celebración del contrato de prestación de servicios con Otis Elevator Company Colombia S.A.S."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en sesión ordinaria del día **27 de junio de 2018**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJCLO18-4406 del 27 junio de 2018, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para la celebración del para la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACIÓN
OTIS ELEVATOR COMPANY COLOMBIA S.A.S.	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, OPERATIVA Y ESTÉTICA DE LOS DOS ASCENSORES MARCA OTIS, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CARRERA 4 NO. 12-40 EDIFICIO PALACIO NACIONAL DE CALI, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.		CINCO (05) MESES y VEINTINUEVE (29) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 03 de Julio al 31 de Diciembre de 2018

Justificación de la necesidad de la contratación en los siguientes términos:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali -Valle del Cauca, es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se hace necesario contratar la modernización de los ascensores - marca OTIS - que se encuentran ubicados en el Palacio Nacional de Cali.

La presente contratación se requiere con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, logrando de esta manera el fortalecimiento institucional, establecido dentro de los objetivos de la política del Sistema de Gestión y Control de la Calidad y el Medio Ambiente de la Entidad.

Es preciso indicar que el buen funcionamiento de los ascensores de los inmuebles son de vital importancia para la Entidad, teniendo en cuenta que se debe garantizar la movilidad y seguridad de los empleados y usuarios que requieren trasladarse entre los diferentes pisos.



Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional, no cuenta con el personal idóneo para realizar la modernización de los ascensores ubicados en el Palacio Nacional de Cali, el cual va encausado a que estos funcionen a la perfección, conservando en el tiempo su apariencia, y garantizando el buen funcionamiento de los mismos, brindando a los funcionarios, empleados y particulares que hacen uso de este servicio, la seguridad en el tránsito vertical en condiciones previsibles o normales.

Igualmente, es preciso manifestar que el edificio Palacio Nacional de Cali es un inmueble, ubicado en la carrera 4 N° 12 - 02, donde funciona el Tribunal Superior de Cali, el Consejo Seccional de la Judicatura, la Sala Disciplinaria y el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, Secretaría Sala Civil, Secretaría Sala Laboral, Secretaría Sala Penal, Secretaría Sala de Familia, y otras dependencias tales como Relatoría Tribunal Superior, Biblioteca Tribunal Contencioso Administrativo, Auditorio y Salas de Audiencias para el Sistema Penal Acusatorio y la Oralidad Contencioso Administrativa.

Debido a la cantidad de oficinas que aquí funcionan y el alto número de Empleados y Funcionarios: 55 Magistrados, 410 Empleados, además del alto flujo de público que acude al servicio de Justicia, es importante el buen funcionamiento de estos equipos que nos permiten la accesibilidad al personal de la tercera edad, empleados y usuarios con movilidad reducida.

Esta edificación está compuesta de cuatro (4) pisos con doble altura y un (1) sótano, su estructura está conformada por pórticos bidimensionales en forma ortogonal con arabescos en las vigas y columnas que están a la vista, construidas en hormigón armado. El comportamiento que se pudo evidenciar en estos elementos estructurales es que fueron bien concebidos para soportar las cargas a que están expuestos, además, no presentan daño alguno como hormigones, catenarias, deflexiones, pandeo, disgregación del material entre otros, cuenta con dos ascensores de marca OTIS, uno automático y otro manual que actualmente se encuentra fuera de servicio debido a su obsolescencia del 80% según informe técnico de la OTIS.

Es importante resaltar que esta edificación fue restaurada en el año 2004 por el Consejo Superior de la Judicatura para ponerlo en funcionamiento, sin embargo no fue posible intervenir los ascensores, y hasta la fecha se le ha realizado los mantenimientos preventivos y correctivos pertinentes para conservar su buen estado físico.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Cali - Valle del Cauca, solicitó la revisión y diagnóstico del estado de los ascensores ubicados en el Palacio Nacional de Cali a la firma OTIS, con el cual se pudo detectar que ambos presentan un nivel de deterioro y obsolescencia elevado tanto el ascensor automático número 39E416042 como el ascensor mecánico 39E162117, éste último dentro de los cuales se encuentra fuera de servicio con el Nivel de obsolescencia más alto, lo que quiere decir que su conformidad de normas, fiabilidad, ahorros de energía, calidad de viaje, estética y disponibilidad del Elevador, se encuentra por debajo de los estándares para funcionamiento normal del equipo, presentando además las siguientes fallas:

- · Relevadores electromecánicos muy usados.
- Fallas Intermitentes con tiempos difíciles de resolver.
- · Gran número de componentes obsoletos susceptibles de fallas.
- Difícil reposición de partes descontinuadas.
- Alto consumo de energía.
- Ruidos.
- Presencia de fugas de aceite.
- · Tecnología usada y obsoleta origen de fallas.

Es preciso manifestar que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, solicito mediante oficio - No. DESAJCL16-2682 del 17 de mayo de 2016 al Nivel Central, la inclusión para la modernización de los ascensores, dentro de los proyectos de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física.

Dado lo anterior, mediante el Acuerdo No. PCSJA18-10905 de fecha 09 de marzo de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura autorizó la distribución de los recursos del proyecto "C-2701-0800-14 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional", del Plan de Inversiones de la Rama Judicial de la vigencia 2018; para lo cual mediante oficio DEAJUIF018-162 del 16 de marzo de 2018, la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó de que manera la Seccional de Cali - Valle del Cauca debía invertir los recursos asignados por este rubro, en la cual se encuentra contemplada la Modernización de los ascensores manual y automático del Palacio Nacional de Cali, conforme al requerimiento reportado por la Seccional en el Informe de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física para la vigencia 2018.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el Área Administrativa a través del Grupo de Servicios Administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Cali - Valle del Cauca, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación de la prestación del servicio para la modernización tecnológica, operativa y estética de los dos ascensores marca OTIS, que se encuentran ubicados en la Carrera 4 No. 12-40 Edificio Palacio Nacional de Cali, incluyendo mano de obra y suministro de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

b. Valor de la contratación

El valor del contrato será por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$357'044.005,00) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional.

Valor que se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- > MANO DE OBRA Y MATERIAL LOCAL: Por valor de CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$102'603.697.00) M/CTE más IVA.
- > MATERIAL DE IMPORTACION: Por valor de SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$67.437.00) U.S.D., más IVA.

Con el fin de estipular el valor total del contrato, el valor del dólar se liquidó con la TRM (Tasa Representativa del Mercado) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día 26 de Junio de 2018; sin embargo, si llegaran a quedar saldos correspondientes a la variación del TRM al momento de la cancelación de los pagos, estos serán ajustados por la Entidad de acuerdo a la factura presentada.

> Financiación

El contrato será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.10818 por la suma de \$321'339.605.oo y 10918 por la suma de \$35704.400.oo de fecha 26 de Junio de 2018, el cual afecta el

Rubro C-2701-0800-14, por concepto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL, Unidad 02 Recurso 16 SSF, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca.

c. Forma de Pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, realizará el pago de la presente contratación conforme al PAC de la Entidad, de la siguiente manera:

Del material importado:

- 40% previa suscripción del contrato, registro presupuestal, aprobación de garantías, que se consignará en una cuenta bancada destinada para el manejo del anticipo y deberá ser informada por el Contratista con su respectiva certificación. El Contratista reportará mensualmente al supervisor del contrato, la utilización de los recursos del anticipo a amortizar.
- 30% a los sesenta (60) días de la firma del contrato.
- 20% al aviso de embarque del material importado.
- · 10% equipo puesto en puerto colombiano.

Valor material local y mano de obra:

- 40% previa suscripción del contrato, registro presupuestal, aprobación de garantías, que se consignará en una cuenta bancada destinada para el manejo del anticipo y deberá ser informada por el Contratista con su respectiva certificación. El Contratista reportará mensualmente al supervisor del contrato, la utilización de los recursos del anticipo a amortizar.
- 50% al inicio de la instalación del material
- 10% a la entrega final.

Para efectos de cada pago, el Contratista deberá adjuntar con la Factura o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA (régimen común o régimen simplificado) según el caso y la respectiva certificación expedida por la Persona Natural o Representante Legal y/o revisor fiscal, si lo hubiere, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), cuando a ello haya lugar.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: retención por RENTA, RETEIVA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de las ESTAMPILLAS PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017.

d. Plazo de Ejecución

El plazo para de ejecución del contrato será de cinco (05) meses y veintinueve (29) días calendario, contados a partir del 03 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, previa aprobación de la Garantía Única por parte del Coordinador del Área Jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca.

e. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo - Objetivo Específico No. 2. Fortalecer la Eficiencia y Eficacia de la Gestión Judicial.

Conforme a lo expuesto, la Seccional, dentro del marco de su competencia fijada por los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, PSAA17-10828 del 24 de octubre de 2017, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para celebrar el contrato estatal cuyo objeto consiste en la Modernización Tecnológica, Operativa y Estética de los dos ascensores marca Otis, que se encuentran ubicados en la carrera 4 no. 12-40, Edificio Palacio Nacional de Cali, incluyendo mano de obra y suministro de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los mismos, entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca y la Firma Otis Elevator Company S.A.S; por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO PESOS (\$357'044.005,00) M/CTE, incluido IVA, valor que será financiado con los recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.10818 por la suma de \$321'339.605.oo y 10918 por la suma de \$35704.400.oo de fecha 26 de Junio de 2018, el cual afecta el Rubro C-2701-0800-14, por concepto MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA A NIVEL NACIONAL, Unidad 02 Recurso 16 SSF, expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca.

ARTICULO 2º: La Oficina Seccional de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA Vicepresidente

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 1128 www.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

